



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Noviembre 14 de 2019.-

RESOLUCION COMUNAL N° 7542/19

VISTO:

La Ordenanza Comunal N°3470/18 del día de la fecha, que a dispuesto la necesidad de contratar directamente personal profesional mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el correcto desempeño de la gestión de gobierno.

Que a tales fines se dispondrá de un personal idóneo para realizar *tareas relacionadas* con la *Dirección Técnica del Desagüe de Calle Altte Brown*, de nuestra localidad, se designará para tal fin al señor **ZANETTI** Pablo Javier DNI N° 26.888.609 CUIT N° 20-26888609-6 domiciliado en la localidad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe)

Que a los fines de proceder al encuadre legal de la designación, se ha suscripto un contrato de locación de servicios donde se determinan las partes, como así también la remuneración que habrá de percibir el Sr. **ZANETTI** Pablo Javier por la cual se le abonará un importe mensual de Pesos: Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$29.850.-), por el referido servicio, hasta culminar los trabajos respectivos.-

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

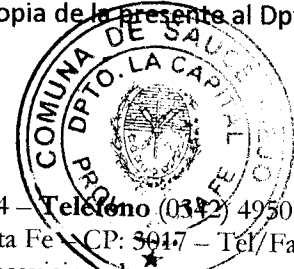
RESUELVE

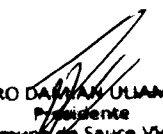
ARTICULO 1°) Apruébese el contrato de locación de servicios formalizados entre la Comuna de Sauce Viejo, el que forma parte de la presente, representada por su Presidente Comunal Pedro D. Uliambre, y el Sr. **ZANETTI** Pablo Javier DNI N° 26.888.609 CUIT N° 20-26888609-6 domiciliado en la localidad de Santa fe (Pcia. De Santa Fe) mediante la cual desarrollará tareas de: *Dirección Técnica del Desagüe de Calle Altte Brown*, por lo que se le abonará la suma mensual de pesos: Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$29.850.-) fijo por el referido servicio hasta culminar los trabajos respectivos del citado desagüe.-

ARTICULO 2°) Se ordena al Departamento Contable a recepcionar la documentación correspondiente y efectuar los pagos estipulados, registrando este gasto en el Presupuesto Comunal año 2019 en III – Erogaciones - 1- 2- Bienes y Servicios No personales- Partida. 33 – Honorarios y Retribuciones a Terceros, y/o en la partida pertinente en presupuesto subsiguiente.-

ARTICULO 3°) Notifíquese, pase copia de la presente al Dpto Contable, regístrese y archívese.-


Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo


Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3047 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar


PEDRO D. ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo